



ALUMNO: ANTONIO DE JESUS VILLATORO CAMACHO

NOMBRE DEL TEMA: SOCIEDADES IRREGULARES

PARCIAL: PRIMER MODULO

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO MERCANTIL

**NOMBRE DEL PROFESOR: MARIO FERNANDO VILLAFUERTE
LOPEZ**

**CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA Y
FINANZAS**

CUATRIMESTRE: CUARTO CUATRIMESTRE

Las Sociedades Irregulares

Son aquellas que exteriorizándose como entidades societarias de carácter mercantil ante terceros, se encuentran sujetas a una situación jurídica especial por la falta de uno o más de los requisitos legales para su constitución. Existen por el simple hecho de estar en la realidad pero sin cumplir los requisitos de ley pues no están ajustadas a derecho, son sociedades “fantasma” ya que no existe registro legal de ellas para su localización física o legal

Las Sociedades Ilícitas.

Son aquellas que tienen un objeto, fin o actividad considerada por la ley como conducta ilícita, es decir contraria al derecho. Por estar fuera de la ley y realizar actividades que pueden ser materia de comisión de un delito, según la legislación mexicana, deben ser declaradas nulas, disolverse y ponerse en liquidación inmediatamente.

Supuestos y Efectos de Irregularidad e Ilícitud.

Una de las consecuencias principales de la irregularidad, y de que pierda su carácter de sociedad, será que los socios habrán de responder de las deudas de la sociedad en forma ilimitada y no solo con su aportación socia.

Sociedades mercantiles.

La sociedad mercantil surge a consecuencia de la declaración de voluntad para celebrar un pacto o contrato de sociedad, por el cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, que en el caso de la materia mercantil será la especulación comercial.

Personalidad jurídica.

La personalidad de las sociedades mercantiles es el atributo, cualidad o carácter esencial de las personas morales para poder ser sujeto de derechos y obligaciones. Los sujetos mercantiles deben cumplir con su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo obligatorio para la persona moral y optativa para la persona física, para ser reconocida su personalidad jurídica y poder realizar los actos de comercio que le sean autorizados.

Clasificación de las Sociedades Mercantiles.

La Empresa comercial¹ es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Es la unidad económica básica para satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales y humanos. Se encarga, por tanto, de la organización de los factores de producción, capital y trabajo.

BIBLIOGRAFIA:

Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho mercantil. Editorial Herrero, México.

MANTILLA Caballero, Roberto L. y ABASCAL Zamora, José María. DERECHO MERCANTIL: INTRODUCCIÓN y CONCEPTOS FUNDAMENTALES. Editorial Porrúa, México.

Díaz Bravo, Arturo. Derecho mercantil. Editorial Porrúa, México.

